Contrato N°41/2014

Entre **la Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRONTERA PRODUCCIONES**, domiciliada en Avda. Monday c/ Bernardino Caballero, Cuidad Pte. Franco , República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. CARLOS DARIO BORDON BOTTINO**, con Cédula de Identidad **N° 1.559.736,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*08*	*10*	*430.850.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 280.529**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2014**, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1225 de fecha 15 de setiembre de 2014

FRONTERA

GOBERNACIÓN ALTO PARANA – GOBERNADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N°	Codigó de Catalogo	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Precio total Min.	Precio total Max.
1	**82101601-001**	**Publicidad por Radio**							
		Espacios Radiales AM y FM en las diferentes emisoras, por hora	Evento	Unidad	900	1.800	20.000	18.000.000	**36.000.000**
		Difundir spots publicitarios previamente elaborado, informando logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.	Evento	Unidad	400	800	25.000	10.000.000	**20.000.000**
		Divulgación de Resoluciones, avisos institucionales, acompañamiento de las obras realizadas por la institución	Evento	Unidad	60	120	75.000	4.500.000	**9.000.000**
		Apoyo al deporte a través de campañas publicitarias en programas deportivos de Lunes a Viernes	Evento	Unidad	35	70	85.000	2.975.000	**5.950.000**
		Programas institucionales con espacio Radial AM y FM	Evento	Unidad	40	80	60.000	2.400.000	**4.800.000**
2	**82101602-001**	**Publicidad por televisión**							
		Difusión de los materiales audiovisuales en los principales programas televisivos locales	Evento	Unidad	32	64	550.000	17.600.000	**35.200.000**
		Participación en programas para la divulgación de comunicados de interés general	Evento	Unidad	30	60	430.000	12.900.000	**25.800.000**
		Compendio de los trabajos realizados por la institución, obras	Evento	Unidad	10	20	420.000	4.200.000	**8.400.000**
		Difundir spots publicitarios previamente elaborados dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.	Evento	Unidad	85	170	320.000	27.200.000	**54.400.000**
		Difusión de materiales audiovisuales en programas emitidos a nivel nacional	Evento	Unidad	15	30	1.550.000	23.250.000	**46.500.000**
3	**82101504-002**	**Publicación Medio Escrito**							
		Publicación de Licitación Pública Nacional: 2 columnas x 15 cm los días lunes a sábados	Evento	Unidad	30	60	1.550.000	46.500.000	**93.000.000**

FRONTERA

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

		Publicación de Licitación Pública Nacional: 2 columnas x 15 cm los días domingos	Evento	Unidad	20	40	750.000	15.000.000	**30.000.000**
		Divulgación de materiales especiales	Evento	Unidad	15	30	120.000	1.800.000	**3.600.000**
4	**82101504-001**	**Publicación en Revistas**							
		Elaboración de revista institucional	Evento	Unidad	6	12	4.850.000	29.100.000	**58.200.000**
TOTAL IVA INCLUIDO								**215.425.000**	**430.850.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 215.425.000 (Guaraníes Doscientos quince millones cuatrocientos veinticinco mil) y el monto total máximo Gs 430.850.000.- (Guaraníes Cuatrocientos treinta millones ochocientos cincuenta mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2014 desde la Firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y R. Benítez Gobernación de Alto Paraná.-

Los servicios de publicaciones serán realizados por el Proveedor a partir de las 48 horas de la firma del Contrato y durante toda la vigencia del mismo, según la necesidad de la Gobernación, conforme al siguiente procedimiento:

a) La Secretaría de Prensa emitirá una nota de Servicio al Proveedor
b) Una vez recepcionado el pedido, el Proveedor realizará el servicio, en el plazo, medio de prensa y otras condiciones especificadas en la solicitud precitada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Prensa de la Gobernación de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

FRONTERA

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe de la Secretaría de Prensa en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, servicios de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 22 de Setiembre de 2014.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: FRONTERA PRODUCCIONES

Sr. CARLOS DARIO BORDON BOTTINO
C.I.N°. 1.559.736
PROPIETARIO